[SECCIONES]
Local
Costa
Provincia
Andalucía
Opinión
España
Mundo
Vivir
Televisión
Titulares del día
Lo más leído
Especiales

[MULTIMEDIA]
Gráficos
Galerías
Imágenes del día
Vídeos
Clips Musicales

[SUPLEMENTOS]
Deporte Base
Expectativas
Inmobiliario
LaguíaTV
Mujer Hoy
XLSemanal

[CANALES]
Agricultura
Cibernauta
Ciclismo
Descargas | PDF
Entrevistas
Esquí
Formación
Hoy Cinema
Hoy Inversión
Hoy Motor
Infantil
IndyRock
Legal
Libros
Lorca
Meteorología

EDICIÓN IMPRESA

Provincia

Fiscalía recurre la absolución del ex alcalde de Castril por no ajustarse a derecho

IDEAL/GRANADA

La Fiscalía del TSJA ha recurrido la sentencia que absolvía al ex alcalde de Castril Joaquín Fernández y los ediles que formaban su equipo de Gobierno, a los que acusaban de permitir unas obras en un castillo que afectaron a un yacimiento arqueológico, al considerar que la misma «no se ajusta a derecho».

Imprimir Enviar

Publicidad

El fiscal consideró en su recurso de apelación, al que tuvo acceso Efe, que se han producido errores en la apreciación de la prueba y en la valoración jurídica de los hechos y destacó la necesidad de protección del patrimonio histórico. En la sentencia, el juez basaba su decisión en que los informes elaborados por expertos de la Universidad de Granada, la Diputación y al Consejería de Cultura no arrojaban «como resultado concluyente que las obras causaran daños en un yacimiento arqueológico».

No obstante, el fiscal, que pedía para los acusados año y medio de prisión por un delito contra el patrimonio, entiende que la importancia arqueológica de la zona de realización de la obra está acreditada y que los daños causados en la misma son «de carácter irreparable y de trascendencia penal».

Además, considera «perfectamente documentado y conocido por las partes», que cualquier obra que se realizara en dicha zona afectarían al concepto catalogado de 'Yacimiento Arqueológico'.

Gravedad de los hechos

En los fundamentos del recurso se recoge que los ediles acordaron considerar como «automáticamente cancelado» el expediente de declaración de bien de interés cultura de la Villa de Castril de la Peña, «sin necesidad expresa de la autoridad administrativa ante quien se tramitaba dicho expediente».

Sostiene además que añade «una especial gravedad» a los hechos objetos del procedimiento, «la propia innecesariedad y falta de sentido de la obra realiza».

Mantiene asimismo que, durante el juicio, quedaron «suficientemente acreditados» la especial necesidad de protección del entorno y la intervención de todos los miembros de la Corporación Municipal como autores responsables de los hechos.

Subir

Moda
Planet Fútbol
Reportajes
todotrabajo
Vehículos de Ocasión
Viajes
Waste Ecología
[PARTICIPA]
Amistad
Blogs
Chat
Foros
Juegos
Sudoku

© Ideal Comunicación Digital SL Unipersonal
CIF B18553883
Registro Mercantil de Granada Tomo 924 Libro 0 Folio 64 Sección 8 Hoja GR17840
C/ Huelva 2, Polígono de ASEGRA
18210 Peligros (Granada)
Tfno: 958 809 809
Contactar / Mapa web / Aviso legal / Publicidad/ Política de privacidad / Master de Periodismo / Club Lector 10 / Visitas a Ideal

Pow

vocento

publicidad